



SELLO CUARTO, QUERRETE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

AS^{on} Dⁿ Chintobal sanz Salazar d^o: excom-
unse tener el dho dⁿ Santos Valpo el referido pa-
rentesco con los d^{os} referidos presones Dⁿ Ma-
nuel Refexino sanz y dⁿ Juan Ortega, por lo q^e le
parece tener su^{te} imperio^{to} por tanto era M^l ju-
ricia por ende se terminan y mandan lo q^e sepa por con-
ben^{te} para el mayor acierto y cumplimiento de lo q^e
se tiene mandado dho se^{te} judicial de la M^l Charrilleria.

AS^{on} Dⁿ Josef Luis sanz d^o: que aunque se abirto
oponere a ley alguna ni otra qualquiera superior
orden de S. M. y S^{ta} de la M^l Charrilleria de New
nada desde luego en consideraz^{on} a lo exp^{to} por el S^{to}
Dⁿ Macquim Chivo y comtandole como le comen-
teniente los parentescos indicados por dho S^{to} en quanto
acero^{se} se conformaba y conformo con el dho teniente
del mismo Senor Dⁿ Macquim; y en quanto hie
de uno se quia el S^{to} Dⁿ Juan Ruiz de serviendo la
Vca^l y jurisdic^{on} era M^l jurisdic^{on} que p^{er}ende de termi-
nara como con ben^{te} ya replado

AS^{on} Dⁿ Juan Antonio fua^o d^o: que supues-
to q^e admitido govierno el parentesco del dⁿ Santos Valpo

